

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. Para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas para de esta manera, servir a sus clientes de manera eficiente, ágil y oportuna.

El artículo 2 de las NORMA DE CONTROL PARA LA APERTURA Y CIERRE DE OFICINAS, emitidas por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N° SB-2016-940 publicada en el Registro Oficial N° 887 del 22 de noviembre del 2016, establece *“Las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, contando previamente con la respectiva autorización para el ejercicio de actividades financieras, podrán operar en el país a través de oficinas, sean éstas: matriz, sucursales, agencias, oficinas móviles, oficinas especiales, oficinas temporales y ventanillas de extensión de servicios”*.

Así mismo, la norma ibídem, SECCION VIII.- DE LAS MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD FISICAS, artículo 34 establece *“Sin perjuicio de la instalación de aquellas medidas de seguridad y protección que por disposición legal y por propia iniciativa, se estimen convenientes y adecuadas, toda entidad financiera deberá adoptar en su oficina matriz y en cada una de sus sucursales, agencias, oficinas especiales, oficinas móviles y canales, según corresponda, al menos las siguientes medidas mínimas de seguridad: [...] f. Efectivos sistemas de seguridad y vigilancia en el interior de sus instalaciones, con guardias de empresas de seguridad privada, efectivos de la Policía Nacional o personal de seguridad de la propia entidad; [...]”*.

La CFN B.P. como institución financiera pública, debe cumplir con las normas y procedimientos legales, administrativos y operativos, con los cuales se minimizan los riesgos que en la actualidad se presentan.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, establecidas en el Estatuto Orgánico por procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., se encuentra la de planificar y supervisar la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad integral para las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.; por lo cual es imprescindible para la CFN continuar contando con la provisión del servicio de seguridad y vigilancia armada, motivo por el que solicita la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con una empresa especializada que preste el SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>PUESTOS DE SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA</b> | <b>PUESTOS DE SERVICIO 24 HORAS FACTOR 3 GUARDIAS</b> | <b>PUESTOS DE SERVICIO DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS</b> | <b>SERVICIO 12 HORAS FACTOR GUARDIAS</b> |
|--|---|---|--|
| 22   | 66  | 6   | 12                                       |

### **3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio de seguridad física y vigilancia armada se ejecutará en los bienes administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P. a nivel nacional, siendo estos:

- Bienes Propios
- Bienes Recibidos en dación de pago o adjudicación judicial
- Bienes alquilados

### **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El contratista para la prestación del servicio de seguridad física y vigilancia armada, debe considerar la siguiente metodología de trabajo:

1. El servicio debe brindarse de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, e incluye velar por la seguridad de los funcionarios, usuarios y visitantes en general, que se encuentren al interior de las dependencias de la institución.
2. El servicio se deberá realizar mediante la asignación de personal de guardias de seguridad, y supervisores, debidamente seleccionados, entrenados y, dotados del equipamiento necesario para brindar un servicio de calidad.
3. Los puestos de guardia corresponden a los autorizados por la Dirección de Regulación y Control del Ministerio del Interior.
4. La ubicación de los puestos de guardia podrá ser modificada, en caso de cambio de dirección de los bienes, para lo cual bastará la notificación por parte del Administrador del Contrato con 3 días de anticipación.
5. Todo el personal deberá contar siempre con la credencial de la empresa que lo identifique.
6. El Contratista deberá mantener una conexión permanente con la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos de la localidad, cuando las circunstancias así lo requieran.
7. En caso de que por necesidad institucional se requiera eliminar o disminuir determinado puesto de guardia, se procederá con la debida notificación al contratista, por lo que solo se cancelará ese puesto hasta la fecha en que se notificó dicha disminución.
8. En caso de que por necesidad institucional se requiera incrementar determinado puesto de guardia, se procederá conforme lo disponga el Ministerio del Interior, suscribiendo los contratos complementarios que correspondan.
9. Se deberá presentar la debida planificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar que se cumpla con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio, dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo.
10. El horario de alimentación de los guardias, deberá ser coordinado de tal manera que los puestos de trabajo no queden abandonados, debiendo utilizar el debido "saca franco".

11. Se deberá coordinar con el Administrador del contrato, en un máximo de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, una inducción al personal operativo del contratista sobre los lineamientos institucionales.
12. De darse el caso de que el personal de guardia llegare a faltar en los lugares donde prestan sus servicios, el contratista deberá reemplazarlos con otros guardias en igual número, con la misma calificación de idoneidad; y, en el caso que dicho reemplazo sea de forma definitiva el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, para su debida aprobación, la documentación que sustente que el reemplazo cumple con los requisitos exigidos para su calificación.
13. El contratista deberá contar con la logística necesaria para que en casos de emergencia tenga una unidad de respuesta armada.
14. Los puestos de guardianía deberán estar cubiertos por grupos de trabajadores que laborarán de acuerdo a la jornada de trabajo, según la normativa vigente.
15. El contratista deberá contar con un Jefe de Operaciones a nivel Nacional, quién responderá y coordinará con el administrador del contrato, a fin de atender los problemas operacionales que se puedan suscitar en las diferentes instalaciones que son objeto del contrato.
16. El contratista deberá contar con un Jefe Administrativo o quien haga sus veces (de nivel gerencial quien coordinará con el administrador del contrato, a fin de atender los problemas administrativos que se puedan suscitar en las diferentes instalaciones que son objeto del contrato.
17. El personal asignado deberá estar capacitado, instruido y entrenado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento. Deberá disponer del elemento humano necesario y requerido para el cumplimiento del contrato.
18. El personal deberá estar debidamente calificado y especializado en las labores objeto de la misma, para lo cual la Entidad contratante a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicho personal cuando lo estime conveniente y sin necesidad de aducir o justificar los motivos para ello.
19. A partir de la firma del contrato, la contratista deberá cumplir en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, con la recepción de las localidades e instalaciones de los puntos solicitados para el servicio para lo que deberá firmar las respectivas actas de entrega – recepción (modelo en anexo 1).
20. Los guardias de seguridad tendrán la obligación de portar su credencial de identificación personal otorgada por la respectiva compañía, durante su jornada de trabajo, la misma que será intransferible y que cumplirá con los requisitos detallados en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Control de accesos de servidores, usuarios, clientes, visitantes, proveedores y contratistas dentro de las instalaciones de la entidad contratante
22. Vigilancia y control de acceso de vehículos autorizados.
23. Vigilancia y control de salida de bienes de la entidad, debidamente autorizados, a través de la verificación y recepción del acta de salida de bienes, la cual deberá ser entregada por el servidor competente de la institución, al guardia de seguridad para su revisión correspondiente.
24. Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestros o emergencias en coordinación con el Administrador del contrato.
25. Proporcionar una fuerza de acción y reacción ante cualquier evento de desastre natural
26. Vigilancia interna y externa de las instalaciones de la entidad contratante.
27. Revisar los bultos, paquetes, maletines, sin excepción de personas o funcionarios de la CFN B.P. etc., que ingresen o salgan de las instalaciones de la entidad, portados

personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral en las instalaciones o que de acuerdo a normas internas, no estén autorizados..

28. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra la institución, para ser entregadas a las autoridades policiales, cuando las circunstancias así lo exijan.
29. Poner en conocimiento verbal inmediato del fiscalizador del contrato de cada localidad respecto de cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con servidores, visitantes y en las instalaciones en general, luego deberá realizar el debido informe al Administrador del Contrato con copia al Gerente de Sucursal correspondiente.
30. Detectar a personas y vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones.
31. Evitar robos, atentados y toma física de las instalaciones.
32. Coordinar el sistema de control y planes de acción en coordinación con el Administrador y fiscalizadores del Contrato, planes de evacuación del edificio y demás que se pudieren ocasionar en eventos de desastres naturales
33. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras).
34. Registrar en las bitácoras las novedades diarias y todo lo referente a los procedimientos y protocolos de seguridad que se ejecutan en estos procesos de control.

## 5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El detalle de los bienes objeto del contrato son:

| NRO. | UBICACIÓN DE LOS PUESTOS                       | PROVINCIA  | CANTÓN    | PARROQUIA     | DIRECCIÓN                               | REFERENCIA                         |
|------|--|------------|-----------|---------------|---|------------------------------------|
| 1    | Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P. | Guayas     | Guayaquil | Pedro Carbo   | 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza | FRENTE AL REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL |
| 2    | Edificio: Platiniun                            | Pichincha  | Quito     | Iñaquito      | Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea  | CERCA A LA PLATAFORMA FINANCIERA   |
| 3    | Terreno, Galpones y Casas                      | Pichincha  | Quito     | Pifo          | Antigua Vía Pifo - Puembo               | CAMINO DE TERCER ORDEN CICLO VIA   |
| 4    | Terreno y Galpón                               | Pichincha  | Quito     | Cumbaya       | Calle Francisco Febres Cordero S/N      | DIAGONAL COLEGIO SEK               |
| 5    | Edificio: La Esmeralda                         | Chimborazo | Riobamba  | Velasco       | García Moreno 24-10 y José Veloz        | DIAGONAL PREDIO MARIANO GARCIA     |
| 6    | CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca | Azuay      | Cuenca    | San Sebastián | Av. Ordoñez Lasso y Guayacán            | FRENTE EDIFICIO ASTUDILLO          |
| 7    | CFN Sucursal Ambato                            | Tungurahua | Ambato    | La Matriz     | Bolívar y Guayaquil                     | DIAGONAL HOTEL AMBATO              |
| 8    | CFN Sucursal Ibarra                            | Imbabura   | Ibarra    | Ibarra        | Bolivia y Grijalva                      | A UNA CUADRA DEL PARQUE P.MONCAYO  |
| 9    | CFN Sucursal Loja                              | Loja       | Loja      | Loja          | Peña y Eguinguren                       | DIAGONAL A HISPANA DE SEGUROS      |
| 10   | CFN Sucursal Machala                           | El Oro     | Machala   | Machala       | Pichincha y Junín                       | FRENTE A NOTARIA 10MA. MACHALA     |
| 11   | CFN Sucursal                                   | Manabí     | Manta     | Manta         | Km 1.5 Vía                              | DIAGONAL                           |

|    |                          |             |             |             |  |                                |
|----|--------------------------|-------------|-------------|-------------|--|--------------------------------|
|    | Manta                    |             |             |             | Barbasquillo, Cda. Universitaria       | REST.ESQUINA DE ALEX           |
| 12 | CFN Sucursal Esmeraldas  | Esmeraldas  | Esmeraldas  | 5 de Agosto | Avda. sucre 302 entre Sucre y Ricaurte | JUNTO A TRAMACO                |
| 13 | GALPONES COMSECUSA       | Guayas      | Guayaquil   | Tarqui      | KM.12.5 via daule                      | FRENTE A GALAPESCA             |
| 14 | EDIFICACION HOTELERA     | Santa Elena | Santa Elena | Pta Baradua | KM.2 1/2 VIA PTA. BARANDUA             | DIAGONAL PARQUE PUNTA BARANDUA |
| 15 | EDIFICACION CON VIVIENDA | Manabi      | Manta       | Tarqui      | Calle Publica                          | TERRENOS BALDIOS               |
| 16 | HACIENDA SAN MIGUEL      | Guayas      | Milagro     | San Miguel  | Calle S/N linea ferea                  | FRENTE A LAS LINEAS DE FERREAS |
| 17 | LOTE DE TERRENO          | Guayas      | Nobol       | Piedraita   | Lotizacion Rio Daule                   | ENTRADA DEL CANTON             |
| 18 | LOTE DE TERRENO          | Loja        | Catamayo    | Tambo       | Calle Publica                          | FRENTE A COLEGIO MILENIO       |
| 19 | TERRENO VACIO            | Manta       | Manta       | Manta       | Avda. 2 entre calle 13 y 14            | AL LADO DEL BANCO DEL PACIFICO |

## 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista luego del inicio de su gestión, en un tiempo no mayor a 30 días deberá entregar al Administrador del contrato, un informe técnico respecto de los protocolos de seguridad encontrados y posibles mejoras en cada uno de los bienes considerados en materia de este contrato, con las debidas recomendaciones para mejorar y garantizar el buen resguardo de los bienes de la CFN B.P.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones estipuladas en estos términos de referencia, materia de este contrato.

## 7. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

## 8. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

| NRO. | FUNCIÓN              | NIVEL DE ESTUDIO        | TITULACIÓN ACADÉMICA                           | CANT. |
|------|----------------------|-------------------------|--|-------|
| 1    | Jefe de Operaciones  | Tercer nivel con título | Carreras administrativas, financieras o afines | 1     |
| 2    | Guardia de seguridad | Bachiller               | Bachiller                                      | 78    |

### 8.1. UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN

El personal de seguridad para poder desempeñar sus actividades deberá contar con el uniforme y la respectiva credencial de identificación. El uniforme deberá ser entregado al inicio del contrato como mínimo en dos juegos completos que deberán contener.

- 2 camisas con el distintivo de la compañía.
- 2 pantalones.
- 2 gorras jockey.
- 1 par de botas (tipo militar) o zapatos de acuerdo a su uniforme.
- 1 chompa para el frío con el distintivo de la compañía.
- 1 equipo contra lluvia (impermeable).
- Credencial actualizada de la empresa.

La contratista deberá proporcionar al Administrador del Contrato, el respectivo documento donde se demuestre con el personal de seguridad ha recibido los uniformes.

## **8.2. PARQUE AUTOMOTOR**

Asimismo, para la ejecución del servicio deberá considerar obligatoriamente, el siguiente equipo mínimo:

- 4 camionetas al menos 4x2 mínimo del año 2017, con su respectiva matrícula al día, 2 en la ciudad de Guayaquil, y 2 en la ciudad de Quito, para supervisión de los puestos de servicio.
- 8 motos mínimo del año 2017 con cilindraje de al menos 125cc, con su respectiva matrícula al día; una moto para supervisión de cada una de las siguientes localidades: Chimborazo, Azuay, Tungurahua, Imbabura, Loja, El Oro, Manabí, Esmeraldas.
- En la oferta la contratista deberá presentar copia de la matrícula de estos vehículos a nombre de la compañía.
- Es necesario mencionar que todos los vehículos deberán contar con el logo y sello de identificación de la empresa previo a iniciar sus trabajos, demostrando efectividad en patrulla y respuesta.
- Anexar fotos.

## **8.3. ARMAMENTO Y ACCESORIOS**

Cada puesto de guardia deberá estar dotado como mínimo con el siguiente equipo:

- 22 armas letales (revólver) con sus respectivos permisos vigentes; una para cada puesto de 24 horas.
- Chaleco antibalas por cada guardia, los cuales deben cumplir con la norma Técnica ecuatoriana INEN 2939
- Linterna industrial recargable
- Cinturón de campaña o canana
- Porta arma.
- Porta tolete y tolete plegable o rígido.
- Materiales de escritorio para los puestos de trabajo, bitácoras (con páginas numeradas, con el logotipo de la empresa y empastada) una por cada puesto que lo requiera como recepción, garitas, etc.; plumas y demás materiales que se requiera para el servicio.

Cabe mencionar que todas las armas deberán ser de uso exclusivo de los puestos correspondientes al presente contrato.

#### **8.4. EQUIPO DE COMUNICACIÓN**

El Contratista para la prestación del servicio, deberá tener equipos de comunicación mínimo uno por cada puesto de guardia, de manera que tenga contacto directo con su central de operaciones y con los supervisores, para que cualquier evento sea comunicado de inmediato.

En la oferta el contratista deberá adjuntar el permiso de la ARCOTEL por el uso de la frecuencia respectiva y la cobertura para cada localidad.

#### **9. FORMA DE PAGO**

Los pagos del servicio se realizarán de manera mensual, una vez recibido el servicio, a partir del acta de entrega – recepción de las instalaciones de cada localidad, y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Planilla de aportes al IESS, del mes inmediato anterior al del servicio, en donde se detalle el personal que prestó los servicios durante el mes cumplido, con su respectivo comprobante de pago.
2. Nómina de los guardias que prestaron sus servicios en el mes a pagar, con sus respectivos horarios.
3. CD donde conste la nómina y plantilla del cálculo de las horas extras efectuadas por el personal en el mes a pagar.
4. Roles de pago firmados por los guardias que prestaron sus servicios.
5. Reporte de labores del mes de servicio por cada localidad o cada bien.
6. CD con la copia de la bitácora de “Seguridad Física” del mes a pagar.
7. La planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar que se cumplió con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio, dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo.
8. Factura.

Al último pago del contrato se le adicionará el acta de entrega recepción definitiva, la cual se suscribirá de acuerdo con el capítulo VI; de las recepciones y la liquidación, Art. 124 del Reglamento de la LOSNCP.

#### **10. MULTAS**

El contratista pagará a la Corporación Financiera Nacional B.P., una multa equivalente al 1 x 1000 del valor de las obligaciones pendientes del contrato, por no cumplir con el inicio de la prestación del servicio dentro del plazo máximo estipulado en el presente documento.

Así mismo se multará a la contratista por las siguientes faltas:

- ✓ **FALTAS LEVES.-** Son las acciones de los trabajadores de seguridad que causen problemas en el orden, decoro y eficiencia del servicio.

Si el contratista cometiera una falta leve, este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de clausula penal, una multa equivalente al 0.02% de

la obligaciones pendientes del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas leves lo siguiente:

- Estar distraído o entretenido en aspectos ajenos a su función de vigilancia y prevención.
  - Permitir el ingreso de familiares, amigos o personas no autorizadas al interior de las instalaciones en horas laborables y/o no laborables, salvo autorización verbal por parte del Servidor a quien se esté visitando en horas laborables y/o autorización escrita por la persona responsable en cada oficina donde funciona la Corporación Financiera Nacional B.P.
  - Presentación personal inadecuada.
  - Hacer uso inadecuado de los equipos de comunicación.
  - No cumplir con los reportes e informes diarios de las ocurrencias del servicio.
  - Alimentarse o comer durante el turno de trabajo; para esto se dispondrá del tiempo y el lugar exclusivamente dedicado para esta actividad y según los horarios establecidos.
  - Desprenderse de su uniforme, equipo y arma de dotación en horas de turno.
  - Propagar rumores falsos que afecten el prestigio de la institución o la reputación de algún funcionario, que produzca inquietud o malestar entre los servidores o usuario en general.
  - En caso de que se detecte que un empleado de la contratista que da sus servicios en las instalaciones este dando sus servicios en cualquier otra institución pública o privada ajena a nuestra institución.
  - Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en los sueldos por cargos de uso de municiones en las prácticas de tiro, uniformes, equipo de comunicación y electrónico.
  - Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en sus sueldos por cargos de entrenamiento o capacitaciones.
  - Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en sus sueldos por cargos de pruebas poligráficas, psicológicas, de uso de drogas, grafologías u otras estipuladas en este contrato.
- ✓ **FALTAS GRAVES.-** Son aquellas que causen perjuicio en la integridad de la seguridad y respeto a las personas.

Si el contratista cometiese faltas graves, este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de Cláusula Penal, una multa equivalente al 0,04% de las obligaciones pendientes del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas graves lo siguiente:

- Leer el contenido de cartas, comunicaciones o documentos de pertenencia de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Desconocimiento o incumplimiento de las funciones establecidas para el puesto.
- Quedarse dormido en su puesto de servicio.
- Utilizar o maniobrar vehículos, maquinas, herramientas, equipos u otros enseres de propiedad de la institución, que no estuvieren proporcionados para el desempeño de su puesto; o emplearlos en un objetivo distinto para el cual fue designado o disponer arbitrariamente de ellos.
- Prestar el servicio con signos de haber ingerido licor y/o con síntomas de ebriedad, o con síntomas de haber ingerido sustancias sicotrópicas.

- Recibir y/o aceptar gratificaciones o pagos por parte de los usuarios, proveedores o visitantes por cualquier motivo, así también recompensas por cualquier actividad, gestión o trámite a realizarse en la institución.
- Divulgar cualquier información que le compete a la Corporación Financiera Nacional B.P, que la empresa de seguridad haya llegado a tener conocimiento, relacionada a la actividad que realiza la institución y/o sus servidores.
- Agresión o física o de palabras a funcionarios o usuarios de la institución, en cuyo caso la institución no será responsable de cualquier demanda legal.
- Cuando se detecte que el contratista y/o el Supervisor fijo de planta y/o se reserva información relacionada al servicio.
- Ser observado por faltas leves en 3 ocasiones.
- Incumplir con las obligaciones patronales del IESS por cada empleado asignado a la institución.
- Provocar algarazas o escándalos en los puestos de trabajo.
- No mantener la agencia o sucursal destinada en cada Ciudad donde se brinda el servicio.
- Si por negligencia o impericia, determinada por el Administrador del contrato, en las actividades de Seguridad que debe realizar los guardias, supervisores y/o operadores de monitoreo se produjera algún robo o hurto de algún bien de la institución de los servidores públicos dentro de la institución.

✓ **FALTAS ATENTATORIAS.-** Son aquellas que atentan de manera directa contra la seguridad de las personas y bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Si el contratista cometiera faltas atentatorias este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de Clausula Penal, una multa equivalente al 0,10% de la obligación pendientes del contrato. Entiéndase por faltas atentatorias las siguientes:

- Ocasionar un disparo, por manipular el arma sin razón justificada.
- Ser responsable de un accidente grave ocasionado por negligencia en el cumplimiento de sus funciones; o realizar actos que produzcan daños a las personas o a los bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Fumar durante el turno de trabajo dentro de las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional.
- Ingerir bebidas alcohólicas durante el turno de trabajo dentro de las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Realizar actividades y/o funciones que no competen a su función de seguridad.
- Abandonar el servicio, sin que se adopten las acciones pertinentes para cubrir el puesto de vigilancia.
- Sustraerse cualquier tipo de bien de la institución.
- Estar involucrado en actos atentatorios como actor, cómplice o encubridor de cualquier acto que atente contra la seguridad de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Presentarse a su lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas, o consumir estas sustancias en el interior de las instalaciones durante el horario de labor que le impida cumplir con sus obligaciones.
- En caso que los guardias asignados a los diferentes puestos no cumplan con sus horarios respectivos, tengan tardanzas o ausencias en llegar sus puestos.

En cualquiera de los casos descritos en las faltas graves y atentatorias, adicionalmente la contratista procederá con la separación del guardia de este contrato, previo análisis e informe del Administrador del Contrato.

De ser necesario se podrá aplicar más de una multa a la vez.

Las multas no serán devueltas por ningún concepto al contratista.

Las multas se liquidarán en facturas mensuales.

Las multas se establecen sin perjuicio de futuras acciones civiles y/o penales derivadas de las actuaciones del contratista.

Toda multa será debidamente notificada a la Contratista por el Administrador del Contrato.

## **11. GARANTÍAS**

El proveedor adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación.
2. Cumplimiento con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Salarios (CONADES), respectivamente. Además, deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores conforme a la planificación mensual presentada. (Se adjunta fichas técnicas).
3. Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cada guardia; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD\$20.000,00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por evento.
4. Deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de USD\$100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
5. Deberá prestar el servicio de seguridad de manera ininterrumpida conforme a la naturaleza del contrato.
6. Los guardias asignados a prestar el servicio de seguridad, en la entidad

contratante, no podrán prestar su servicio en otras instituciones del estado ni privadas.

7. La contratista deberá contar con los recursos financieros suficientes para realizar los pagos al personal asignado al contrato, aun cuando la entidad contratante no haya cancelado la prestación del servicio.
8. El contratista deberá mantener un botiquín de primeros auxilios con medicina básica, como gasa, algodón, desinfectante de heridas y demás que se consideren de primeros auxilios, en cada una de las instalaciones a fin de solucionar problemas menores de salud en el personal de su representada.
9. Deberá sugerir y participar en las tareas de prevención y simulacros de actos que atenten a los bienes, personas y actividades de la entidad contratante, dentro de las instalaciones.
10. Mantener vigente el permiso de tenencia de armas y de porta armas, durante la vigencia del contrato, el cual deberá presentarlo de manera aleatoria al administrador del contrato, cuando sea requerido.
11. No tener deuda y estar al día con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
12. Los guardias de seguridad tendrá la obligación de portar su credencial de identificación personal otorgada por la respectiva compañía, durante su jornada de trabajo, la misma que será intransferible y que cumplirá con los requisitos detallados en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. El contratista deberá contar entre su personal, con un responsable administrativo, un médico ocupacional, y un supervisor.

## **12.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

1. Designar un administrador del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de pago del servicio de manera oportuna, luego de haber recibido los documentos habilitantes según lo estipulado en los términos del contrato.
3. Suscribir acta de entrega-recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción.

## **13. REQUISITOS MÍNIMOS**

### **13.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, con la presentación mínima de 5 proyectos ejecutados/culminados que sumados alcancen al menos el 80% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia armada.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato, que

deberá contener como mínimo: fecha de emisión, nombre del cliente a quien brindó el servicio, descripción del proyecto realizado, plazo (fecha de inicio y fin), y monto del proyecto.

## 13.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

### 13.2.1. JEFE DE OPERACIONES

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Nivel de estudio</b>     | Tercer Nivel con título   |
| <b>Titulación Académica</b> | Carreras administrativas, financieras o afines  |
| <b>Cantidad</b>             | 1   |
| <b>Experiencia</b>          | <p>El profesional designado como jefe de operaciones, deberá acreditar al menos 2 años de experiencia como Jefe de Operaciones (o cargos similares), dentro de los últimos 5 años, con la presentación de al menos 1 certificado laboral.</p> <p>Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia de dicho personal (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.</p> <p>Adicionalmente se deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión de la página del SENECYT en la cual se verifique su nivel de educación y titulación académica.</li> <li>• Certificado de antecedentes penales emitido dentro del mes de presentación de la oferta, en el cual se acredite que no registra antecedentes.</li> <li>• Certificado o diploma que certifique la capacitación como jefe de operaciones o supervisor, emitido por una escuela avalada por el Ministerio del Interior.</li> <li>• Certificado de haber realizado el curso de manejo seguro de armas, emitido por una escuela avalada por el Ministerio del Interior.</li> </ul> |

### 13.2.2. GUARDIAS DE SEGURIDAD

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nivel de estudios</b>    | Bachiller  |
| <b>Titulación Académica</b> | Cualquier especialidad   |
| <b>Cantidad</b>             | 78   |
| <b>Experiencia</b>          | <p>El personal designado como guardia de seguridad, deberá acreditar al menos 2 años de experiencia en cargos similares, dentro los últimos 5 años, con la presentación de al menos 1 certificado laboral.</p> <p>Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia de dicho</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>personal (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.</p> <p>Adicionalmente se deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del título de Bachiller o impresión de la página web del MINEDUC.</li> <li>• Certificado de antecedentes penales emitido dentro del mes de presentación de la oferta, en el cual se acredite que no registra antecedentes.</li> <li>• Certificado médico emitido por un médico ocupacional, en el cual se verifique que el personal cuenta con buen estado de salud física y psicológica.</li> <li>• Certificado de haber recibido al menos 120 horas de capacitación en “Seguridad de Modalidad fija”, emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior, y/o credencial emitida por el Ministerio del Interior.</li> <li>• Certificado o diploma de curso de reentrenamiento, emitido por un centro de capacitación avalado por el Ministerio del Interior.</li> </ul> |
|--|---|

Adicionalmente, siempre que exista un cambio en el personal asignado, el Administrador del contrato deberá revisar que el nuevo personal cumpla con lo solicitado para el cargo que ocupará, para lo cual el oferente deberá remitir la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida actualizada con foto legible.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía y Cedula Militar
- ✓ 2 referencias laborales y una personal.
- ✓ Aviso de ingreso al IESS.
- ✓ Copia del contrato del empleado regularizado en el Ministerio de trabajo.

### 13.3. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1. Permiso de Operaciones de la Compañía de Seguridad, emitido por el Ministerio del Interior. (El certificado debe estar vigente).
2. Permiso de Agencia o sucursal de cada una de las provincias donde se prestará el servicio, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerza Armadas.
3. Listado de las armas que se utilizarán en el presente contrato, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, junto con el respectivo permiso vigente de porte y tenencia de armas. (Anexo 3)
4. Permiso de Uniformes (vigente), otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP), acompañado por las fotos correspondientes.
5. Certificado de no tener procesos Administrativos, otorgado por el Ministerio del Interior, vigente a la fecha de la presentación de la oferta.
6. Copia de póliza de seguro de vida y accidentes personales, a favor de su personal, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con

un valor asegurado mínimo de USD\$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos); y gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD\$20.000,00 (Veinte mil 00/100 Dólares Americanos).

7. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de USD\$100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares Americanos).
8. Carta compromiso donde se estipule la entrega de la dotación de uniformes a su personal sin costo a los trabajadores conforme al literal 8.1 “UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN” del presente documento. (Anexo 4)
9. Certificado de calidad en la norma ISO 9001:2015.
10. Resolución de aprobación de horarios de trabajo otorgado por el Ministerio de Trabajo.
11. Escritura de Constitución de la compañía.

#### 14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

| PARÁMETRO                               | PUNTUACION        |
|---|-------------------|
| Experiencia general del oferente        | 40 Puntos         |
| Experiencia mínima del personal técnico | 30 Puntos         |
| Oferta Económica                        | 30 Puntos         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>100 Puntos</b> |

##### 14.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

- Se otorgarán **40 puntos** al oferente que acredite mínimo 5 años experiencia en la ejecución de contratos de similares características al presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años, y se validará con la presentación de al menos 5 certificados cuyos montos sumados representen el **90.01% o más** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria
- Se otorgarán **35 puntos** al oferente que acredite mínimo 5 años experiencia en la ejecución de contratos de similares características al presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años, y se validará con la presentación de al menos 5 certificados cuyos montos sumados alcancen **entre el 85.01% al 90.00%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria
- Se otorgarán **30 puntos** al oferente que acredite mínimo 5 años experiencia en la ejecución de contratos de similares características al presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años, y se validará con la presentación de al menos 5 certificados cuyos montos sumados alcancen **entre el 80.01% al 85.00%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

##### 14.1.2. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

- Se otorgarán **30 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 4 años** como Jefe de Operaciones (o cargos similares), **en los últimos 5 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.

- Se otorgarán **20 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 3 años hasta 4 años** como Jefe de Operaciones (o cargos similares), **en los últimos 5 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.
- Se otorgarán **10 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 2 años hasta 3 años** como Jefe de Operaciones (o cargos similares), **en los últimos 5 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.

#### 14.1.3. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación.

Para la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

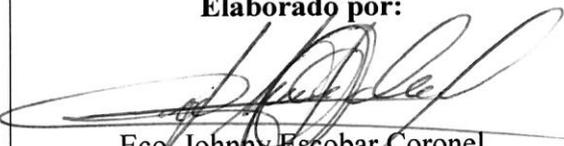
$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado (de entre todos los oferentes)} \times 30 \text{ puntos (calificación máxima de la oferta económica)}}{\text{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, el Comité Especial de Contratación procederá a su corrección conforme lo previsto el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

### 15. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Reglamento interno de la compañía, aprobado por el Ministerio de Trabajo.
2. Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional vigente y aprobado por el Ministerio de Trabajo.
3. Certificado de cumplimiento de la normativa legal vigente emitido por las FFAA
4. Copia del registro del comité paritario en el SUT (Sistema Único de Trabajo)

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>Eco. Johnny Escobar Coronel<br/>Especialista en Administración de Bienes</p> | <p><b>Aprobado por:</b></p>  <p>Ing. Carlos Barreno Loza<br/>Subgerente de Bienes y Servicios Generales</p> |
|--|---|

**ANEXO 1**

Los oferentes deberán entregar en sus propuestas el detalle de costos aplicables por cada punto ofertado.

**DETALLE DE COSTOS APLICABLES**

Detalle de punto: 24 horas con arma letal lunes a domingo

Factor hombre: 3

| DESCRIPCIÓN DE COSTOS                                     | VALOR UNITARIO MENSUAL | CANTIDAD | TOTAL |
|---|------------------------|----------|-------|
| Salarios Mínimos Sectoriales                              |                        |          |       |
| Horas Suplementarias                                      |                        |          |       |
| Décimo Tercero  |                        |          |       |
| Décimo Cuarto   |                        |          |       |
| Vacaciones  |                        |          |       |
| Aporte al IESS  |                        |          |       |
| Fondo de Reserva  |                        |          |       |
| Arma  |                        |          |       |
| Porta Arma  |                        |          |       |
| Cinturón  |                        |          |       |
| Radio (permiso de operaciones y frecuencia de la Arcotel) |                        |          |       |
| Sistema de Comunicación manos libres                      |                        |          |       |
| Chaleco antibalas   |                        |          |       |
| Linterna  |                        |          |       |
| Impermeable   |                        |          |       |
| Tolete (PR24)   |                        |          |       |
| Uniformes   |                        |          |       |
| Capacitación  |                        |          |       |
| Materiales  |                        |          |       |
| Póliza de vida y accidentes                               |                        |          |       |
| Póliza de responsabilidad civil                           |                        |          |       |
| Otros gastos  |                        |          |       |
| Gastos totales  |                        |          |       |

| DETALLE                          | COSTO |
|----------------------------------|-------|
| Radiofrecuencia                  |       |
| Movilización para la Supervisión |       |
| Costos Administrativos           |       |
| Utilidad Razonable               |       |
| Total                            |       |

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) (COLOCAR PIE DE FIRMA COMPLETO)**

(LUGAR Y FECHA)

**ANEXO 2**

Los oferentes deberán entregar en sus propuestas el detalle de costos aplicables por cada punto ofertado.

**DETALLE DE COSTOS APLICABLES**

Detalle de punto: 12 horas sin arma, diurno lunes a viernes.

Factor hombre: 2

| DESCRIPCIÓN DE COSTOS                                     | VALOR UNITARIO MENSUAL | CANTIDAD | TOTAL |
|---|------------------------|----------|-------|
| Salarios Mínimos Sectoriales                              |                        |          |       |
| Horas Suplementarias                                      |                        |          |       |
| Décimo Tercero  |                        |          |       |
| Décimo Cuarto   |                        |          |       |
| Vacaciones  |                        |          |       |
| Aporte al IESS  |                        |          |       |
| Fondo de Reserva  |                        |          |       |
| Arma  |                        |          |       |
| Porta Arma  |                        |          |       |
| Cinturón  |                        |          |       |
| Radio (permiso de operaciones y frecuencia de la Arcotel) |                        |          |       |
| Sistema de Comunicación manos libres                      |                        |          |       |
| Chaleco antibalas   |                        |          |       |
| Linterna  |                        |          |       |
| Impermeable   |                        |          |       |
| Tolete (PR24)   |                        |          |       |
| Uniformes   |                        |          |       |
| Capacitación  |                        |          |       |
| Materiales  |                        |          |       |
| Póliza de vida y accidentes                               |                        |          |       |
| Póliza de responsabilidad civil                           |                        |          |       |
| Otros gastos  |                        |          |       |
| Gastos totales  |                        |          |       |

| DETALLE                          | COSTO |
|----------------------------------|-------|
| Radiofrecuencia                  |       |
| Movilización para la Supervisión |       |
| Costos Administrativos           |       |
| Utilidad Razonable               |       |
| Total                            |       |

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) (COLOCAR PIE DE FIRMA COMPLETO)**

(LUGAR Y FECHA)

**ANEXO 3  
DETALLE DE ARMAS Y NÚMERO DE PERMISO**

El oferente deberá presentar en su propuesta el detalle de las armas que se destinará al contrato, con cada uno de sus respectivos permisos vigentes.

| NRO. | CATEGORIA | TIPO ARMA | MARCA | PAIS DE FABRICACION | CALIBRE | SERIE | USO DE ARMA | FECHA DE CADUCIDAD DEL PERMISO |
|------|-----------|-----------|-------|---------------------|---------|-------|-------------|--------------------------------|
| 1    | LETAL     |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 2    | LETAL     |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 3    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 4    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 5    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 6    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 7    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 8    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 9    |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 10   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 11   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 12   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 13   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 14   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 15   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |
| 16   |           |           |       |                     |         |       |             |                                |

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) (COLOCAR PIE DE FIRMA COMPLETO)**

(LUGAR Y FECHA)

**ANEXO 4**  
**CARTA DE COMPROMISO – ENTREGA DE DOTACION AL PERSONAL DE**  
**SEGURIDAD**

Conforme al literal 8.1. UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN, del presente contrato, se realiza el compromiso de proveer de dos juegos de uniformes como dotación respectiva, a cada uno del personal que realizara la labor del servicio de Seguridad y Vigilancia privada para la CFN B.P.

Para este efecto, se procede a realizar la entrega de los uniformes de dotación los cuales se detallan a continuación:

- 2 camisas con el distintivo de la compañía.
- 2 pantalones.
- 2 gorras jockey.
- 1 par de botas (tipo militar) o zapatos de acuerdo a su uniforme.
- 1 chompa para el frío con el distintivo de la compañía.
- 1 equipo contra lluvia (impermeable).
- Credencial actualizada de la empresa.

Los uniformes serán de uso exclusivo para el desarrollo del servicio materia de este contrato, los mismos que al término de este convenio, deberán ser entregados a la Cía. de seguridad que brinda el servicio, caso contrario se aplicaran las multas que se estipulan en los procedimientos internos de la Empresa.

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O**  
**PROCURADOR COMÚN (según el caso) (COLOCAR PIE DE FIRMA COMPLETO)**

(LUGAR Y FECHA)